RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2, CALZADO DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" EXPEDIENTE CONTR 2025/110743 (LOTE 2, CALZADO. EXPEDIENTE LOTE 2025/1238)

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de febrero de 2025 se remite por parte del Servicio de Administración General y Títulos de la Secretaría General Técnica, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación del **"SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" EXPEDIENTE CONTR 2025/110743 (LOTE 1. PRENDAS TEXTILES y LOTE 2. CALZADO).**

SEGUNDO.- Con fecha 11 de febrero de 2025 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

TERCERO.- El 13 de febrero de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, siendo informado el 19 de febrero de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/023, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 8 de abril de 2025.
Como consecuencia de tales consideraciones jurídicas se suscribe, por parte del Servicio de Administración General y Títulos, Memoria justificativa complementaria de fecha 8 de abril de 2025, que modifica la emitida inicialmente con fecha 6 de febrero de 2025.

CUARTO.- El 16 de abril de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2025 0121058831, por un montante total de 80.319,80 €, distribuido conforme a las anualidades especificadas en la memoria justificativa.

Con fecha 21 de abril de 2025, la Intervención Delegada realiza requerimiento de subsanación de errores detectados, concediendo un plazo de 15 días para su corrección, emitiéndose informe de Fiscalización de conformidad el 23 de abril de 2025.

Por esta razón, es necesaria la modificación de la memoria complementaria de fecha 8 de abril de 2025, ocasionando la elaboración por parte del Servicio de Administración General y Títulos de una segunda memoria complementaria de fecha 24 de abril de 2025.

QUINTO.- El 25 de abril de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, publicándose con fecha 6 de mayo de 2025 anuncio de licitación y fijando como fecha límite de presentación de ofertas el día 22 de mayo de 2025.

SEXTO.- Con fecha 2 de junio de 2025 se celebra la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre electrónico único denominado "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las ofertas presentadas a licitación que, dentro del plazo de presentación de proposiciones son las empresas que se indican a continuación:

ENTIDAD	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	B91879775	21/05/2025 14:48 h

Se da por válida la documentación aportada en dicho sobre, y por tanto, se admite a licitación a la empresa **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.**, comprobándose la oferta presentada por la licitadora:

		CONFECCIONES TRIMBER SL	
		OFERTA	PUNTUACIÓN
1. Proposición económica (sin IVA)	Hasta 50 puntos	13.700,00 €	50 puntos
3. Mejoras (Aportación de diseño/modelo adicional)	Hasta 50 puntos	Aporta	50 puntos

A la vista de la puntuación obtenida por la empresa licitadora en el **Lote 2 (Calzado)** y habiéndose comprobado que la oferta presentada por la misma no incurre en valores anormalmente bajos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa propone adjudicataria del **Lote 2 (Calzado)** del presente contrato a **CONFECCIONES TRIMBER, S.L**., requiriéndole la presentación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.5 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de junio de 2025 la empresa **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.** presenta, en tiempo y forma, la documentación previa mediante el sistema SiREC-Portal de licitación electrónica.

OCTAVO.- El 18 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de revisar la documentación previa presentada entendiendo que adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.** para que, según lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP en el plazo de tres días naturales desde el envío del requerimiento, los corrija o subsane, presentando la documentación requerida a través del sistema SIREC-Portal de Licitación electrónica.

NOVENO.- El 1 de julio de 2025 se convoca a la Mesa de Contratación con el orden del día consistente en el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad licitadora **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.**, en tiempo y forma, con fecha 25 de junio de 2025, estimando el órgano colegiado que dicha documentación es correcta, proponiéndose, por ende, como adjudicataria del **Lote 2 (Calzado)** a la citada entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE 2, CALZADO**, del contrato de **"SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" CONTR 2025 110743** a la empresa **CONFECCIONES TRIMBER, S.L.** con NIF B91879775, por importe de TRECE MIL SETECIENTOS EUROS (13.700,00 €) IVA excluído, al que le corresponde un IVA (21%) de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (2.877,00 €), con lo que el importe total asciende a DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (16.577,00 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la citada Ley 9/2017.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera.